



Mat.: Aprueba “Manual de organización y funciones Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional”

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. Los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 38/2005, ambos del Ministerio de Salud, que aprueban los reglamentos orgánicos de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
5. La Resoluciones N°36, de 2024, y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y normativa aplicable a la tramitación de actos administrativos.
6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

CONSIDERANDO

a) Que, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, como establecimiento autogestionado en red y centro de referencia nacional en la atención de urgencias, emergencias, grandes quemados y politraumatizados, enfrenta una creciente complejidad clínica de los pacientes hospitalizados, lo que exige fortalecer estrategias institucionales orientadas a la continuidad del cuidado, la recuperación funcional y el alta oportuna y segura.

b) Que, en dicho contexto, la Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional se constituye como una instancia especializada dependiente de la Subdirección de Gestión Clínica, encargada de crear, coordinar e implementar estrategias de rehabilitación temprana e interdisciplinaria, con el objeto de favorecer el cumplimiento de objetivos terapéuticos, prevenir secuelas, disminuir estancias hospitalarias y promover el alta funcional precoz de los usuarios.

c) Que, el presente Manual de Organización y Funciones tiene por finalidad establecer el fundamento, propósito, estructura organizacional, funciones de la unidad y responsabilidades de sus integrantes, constituyéndose en un instrumento de gestión que contribuye a la planificación, organización, evaluación y mejora continua de los procesos clínicos y operativos vinculados a la rehabilitación hospitalaria.

d) Que, este instrumento reconoce el carácter estratégico de la rehabilitación como componente esencial del proceso asistencial, incorporando un enfoque interdisciplinario integrado por kinesiología, fonoaudiología, terapia ocupacional y apoyo administrativo, articulado con otros servicios clínicos, unidades de apoyo, programas institucionales y la red asistencial, en coherencia con la planificación estratégica del HUAP y con el Plan Nacional de Rehabilitación 2021–2030.


e) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y;





f) asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **primera versión** del “Manual de organización y funciones Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. **APRUÉBANSE** la **primera versión** del “Manual de organización y funciones Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional”, que es del siguiente tenor:

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL				
	CÓDIGO URGF	VERSIÓN 01	FECHA 11/2025	VIGENCIA 5 años	N° PÁGINAS 20




Revisado Por:	Aprobado Por:
 <p>Firmado por: Karla Andrea Alfaro Flores Jefatura Calidad y Seguridad del Paciente Fecha: 15-12-2025 15:36 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río</p>	 <p>Firmado por: Jorge Arturo Ibáñez Parga Director Huap (S) Fecha: 15-12-2025 16:22 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 2 de 20

ÍNDICE:


I. INTRODUCCIÓN	3
II. FUNDAMENTO DE LA UNIDAD	4
III. ANTECEDENTES	5
IV. MARCO NORMATIVO	7
V. PROPÓSITO DE LA UNIDAD.....	8
VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	8
VII. FUNCIONES DE LA UNIDAD.....	9
VIII.FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES	10
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	17
X. DISTRIBUCIÓN	17
XI. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO	18



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 3 de 20

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP), como centro asistencial de referencia nacional en la atención de urgencias, emergencias, grandes quemados y politraumatizados, ha experimentado un incremento sostenido en la complejidad de los pacientes hospitalizados. Esto ha impulsado la creación de unidades especializadas que garantizan una atención segura, fortaleciendo la continuidad de la rehabilitación funcional de los usuarios; en concordancia con su misión institucional y los desafíos de la atención de alta complejidad.

En este contexto, y como parte de la Subdirección de Gestión Clínica, se crea la Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional (RYGF), unidad encargada de crear, coordinar e implementar estrategias de rehabilitación temprana que favorezcan el cumplimiento de objetivos terapéuticos para un alta funcional precoz y segura.

El funcionamiento de esta unidad se alinea con los ejes estratégicos institucionales definidos en la planificación estratégica 2024-2027, resolución exente N° 00318831-12-2024.


El presente manual de organización constituye un documento normativo que describe los objetivos, el marco jurídico-administrativo y la estructura funcional. Asimismo, actúa como instrumento de gestión que contribuye a la planificación, organización y evaluación de los procesos clínicos y operativos de la unidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 4 de 20

II. FUNDAMENTO DE LA UNIDAD

La creación de la Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional responde a la necesidad institucional de fortalecer el modelo de atención integral del HUAP frente a la creciente demanda asistencial y complejidad clínica de sus pacientes hospitalizados. En un hospital de referencia nacional para urgencias, grandes quemados y politraumatizados, se vuelve fundamental ofrecer respuestas terapéuticas oportunas, seguras y centradas en la funcionalidad.

La hospitalización prolongada, especialmente en pacientes críticos, conlleva riesgos que afectan la recuperación, autonomía y calidad de vida. Por ello, la movilización precoz segura y la rehabilitación temprana (Kinesiológica, Fonoaudiológica y de Terapia Ocupacional) se consolidan como estrategias claves que requieren personal especializado, recursos adecuados y una gestión clínica integrada desde las etapas iniciales de atención.

Esta unidad se fundamenta en que la rehabilitación es un componente esencial del proceso asistencial, orientado a disminuir estancias hospitalarias, prevenir secuelas y optimizar el pronóstico y el alta funcional de las personas. Su funcionamiento se alinea con los ejes estratégicos y la misión del HUAP, aportando entre otros a una atención humanizada; a la excelencia clínica con miras en la mejora continua; al desarrollo y bienestar del equipo humano; a la eficiencia y sustentabilidad en el uso de recursos; y a la innovación con prácticas basadas en la evidencia desde un enfoque clínico y docente.

Para contribuir al cumplimiento de lo anterior, desde la unidad de RYGF, se implementan diferentes programas como: Soporte ventilatorio domiciliario HUAP; Gestión y entrega de ayudas técnicas; Oxígeno domiciliario, Poligrafías nocturnas, hasta el enlace con Rehabilitación del equipo de Hospitalización Domiciliaria (HOSDOM), en donde se garantiza el seguimiento y la continuidad de la rehabilitación del usuario en su hogar cuando esta es requerida.


La implementación de estos programas por la Unidad de RYGF requieren de una sólida conexión en red y un trabajo colaborativo con las diferentes unidades del hospital y equipos de trabajo interestamental; así, el equipo de rehabilitación articula acciones con jefaturas de unidades clínicas, con especialidades médicas, referente GES del hospital, trabajadoras sociales, profesionales de Equipos médicos, de Abastecimiento, hasta con la unidad de Asesoría jurídica cuando se



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 5 de 20

requiere facilitar procesos de egreso hospitalario con apoyo en préstamo de equipos institucionales. Esta coordinación apunta a un enfoque integral de Rehabilitación, se alinea con el propósito del Plan Nacional de Rehabilitación 2021- 2030 en cuanto a la búsqueda de ampliar, reforzar y garantizar los servicios de rehabilitación, asegurando oportunidad y calidad; y además promueve un alta funcional precoz, aportando a la liberación de camas y a una reducción en los días de hospitalización.

III. ANTECEDENTES

La historia de la rehabilitación en el HUAP se remonta a los años 1955–1967, cuando se conforma la primera Unidad de Kinesiterapia, integrada inicialmente por seis kinesiólogos. Durante el régimen militar, la dotación fue reducida a cuatro profesionales, y con el retorno progresivo a la estabilidad institucional, se aumentó la dotación a ocho profesionales. En el año 2010 se produce un hito relevante con la incorporación de kinesiólogos en modalidad de cuarto turno en la Unidad de Cuidados Intensivos, fortaleciendo la cobertura clínica en horarios extendidos y respondiendo a las crecientes necesidades de los pacientes críticos. En junio de 2015, la incorporación de kinesiólogos en un cuarto turno a la Unidad de Emergencias Hospitalaria (UEH), posicionó al hospital a la vanguardia de la atención integral de emergencias en el país; permitiendo así, un modelo de rehabilitación especializado interviniendo en todos los estados clínicos de los usuarios contribuyendo al alta funcional precoz en los diferentes niveles de atención intrahospitalaria durante las 24 horas del día.


A partir de 2016 se inicia un proceso de crecimiento de la unidad con la incorporación de profesionales fonoaudiólogos, en 2018 se integran terapeutas ocupacionales, marcando así el tránsito hacia un enfoque de rehabilitación interdisciplinario constituyendo el servicio de rehabilitación. Durante la pandemia por COVID-19, el equipo creció significativamente en capital humano y capital tecnológico, impulsando la necesidad de crear una unidad especializada en rehabilitación en paciente crítico, que además se hiciera responsable de la gestión del soporte ventilatorio, de la creación de nuevas guías de prácticas clínicas institucionales, y de la instauración de un modelo de trabajo coordinado con los



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 6 de 20

demás equipos interestamentales como elemento clave para optimizar desde la protección por sistemas (cardiorespiratorio-neuromotor) la restauración funcional global y así facilitar un alta más eficiente y oportuna de los pacientes hospitalizados. Esta intervención se convirtió en un elemento clínico clave para el egreso hospitalario contribuyendo a la oportunidad de acceso para los usuarios que ingresaban desde la UEH con requerimientos de un cupo para una cama de cuidados medios o críticos, dando origen a la Unidad de Kinesiología Intensiva y Soporte Ventilatorio.

Finalmente con el término de la alerta sanitaria a fines del año 2022, se genera la unificación de los servicios de Rehabilitación y el de Kinesiología Intensiva, dando origen a la actual **Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional**, conformada por los estamentos de Kinesiología, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional, estableciendo la rehabilitación como parte de un modelo de gestión que se implementa desde el ingreso hospitalario a través de la UEH hasta el alta funcional desde las unidades de cuidados medios.

Esta integración permitió consolidar los procesos clínicos, estandarizar la gestión de recursos humanos y técnicos, fortalecer el enfoque interdisciplinario, y posicionar a la unidad como el pilar estratégico en la continuidad de la rehabilitación precoz y en la preparación para el alta funcional de los pacientes hospitalizados posicionándose como referentes en la gestión funcional en torno a un modelo de trabajo convergente para la instauración de un proceso de mejora continua.

El 1ero de abril del 2023 por resolución exenta se establecen los cargos de Coordinación para las diferentes Unidades del HUAP; instaurando cinco Coordinadores de kinesiología en total. Posteriormente se levanta la necesidad de contar con un coordinador de Fonoaudiología y Terapia Ocupacional, solicitud que fue aceptada, contando con esas coordinaciones desde julio del 2023 actualmente a la espera de la formalización de esos cargos mediante concurso público.


Así, la unidad se erige como un componente esencial del modelo de atención del HUAP, aportando directamente a la recuperación integral de los usuarios y al cumplimiento de los desafíos institucionales propios de un hospital líder en alta complejidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 7 de 20

IV. MARCO NORMATIVO


- Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.469 y N°18.933.
- El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, del Ministerio secretaría general de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, organiza constitucional de bases generales de la administración del estado.
- El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- El Decreto Supremo N°38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos y de los Establecimientos de Autogestión en Red.
- Resolución exenta N° 00636, de fecha 04 de junio de 2020, que modifica estructura organizacional establecida en resolución exenta N° 4053, de 31 de diciembre del 2018, incorporando en la letra b) correspondiente a la Subdirección de Gestión Clínica, el centro de Responsabilidad de Kinesiología Intensiva y Soporte Ventilatorio.
- Resolución exenta N° 2891, de fecha del 30 de diciembre del 2021 establece nueva estructura organizacional y deroga actos administrativos incompatibles con el presente, créanse las siguientes unidades clínicas y administrativas; Unidad de Medicina Física y Rehabilitación y Unidad de Kinesiología Intensiva y Soporte Ventilatorio.
- Resolución exenta N° 001897, de fecha 01 de septiembre de 2023, que establece nueva estructura organizacional y deroga actos administrativos incompatibles con el presente y crea el Servicio de Rehabilitación y Gestion Funcional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

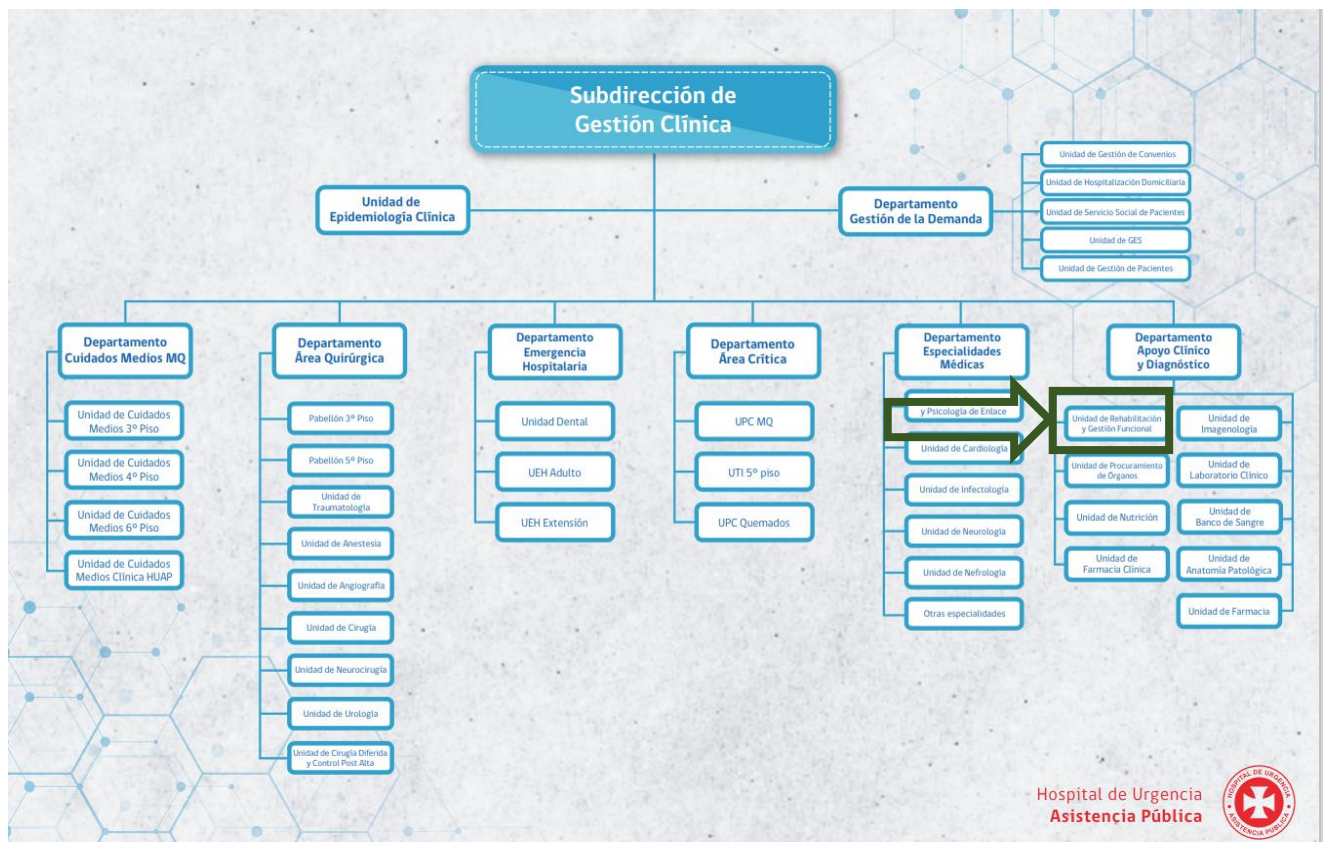
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>


	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 8 de 20

V. PROPÓSITO DE LA UNIDAD

Promover la recuperación funcional y el alta precoz de los usuarios hospitalizados, a través de un modelo de mejora continua que garantice una rehabilitación segura y temprana; mediante la implementación de procesos articulados, con enfoque hacia la calidad de la atención en las diferentes etapas de hospitalización, logrando una coordinación efectiva a nivel hospitalario, para el cumplimiento de objetivos institucionales

VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 9 de 20

VII. FUNCIONES DE LA UNIDAD


- Diseñar e implementar intervenciones clínicas especializadas y seguras en rehabilitación, basadas en la evidencia; para lograr una recuperación y un alta funcional oportuna, de los usuarios hospitalizados y con diagnósticos GES de resorte institucional (intervenciones post egreso hospitalario).
- Articular planes de tratamiento personalizados con enfoque interdisciplinario.
- Coordinar el trabajo de gestión clínica del equipo de rehabilitación con el equipo interestamental, favoreciendo calidad y eficiencia.
- Promover la educación de usuarios, familias y equipos de salud.
- Participar en docencia clínica de estudiantes en formación; así como de la capacitación continua y de prácticas basadas en la evidencia, del equipo.
- Aplicar protocolos y guías de prácticas clínicas basadas en evidencia y normativa vigente.
- Monitorear indicadores clínicos y operativos para mejora continua.
- Contribuir en la articulación institucional, mediante un trabajo coordinado con otros Servicios, Unidades de Apoyo Clínico y Diagnóstico; y con el Concejo Técnico de Rehabilitación, del Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC).
- Asegurar la continuidad del proceso rehabilitador en todos los estadios clínicos de los usuarios, hasta el alta funcional intrahospitalaria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 10 de 20

VIII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

JEFATURA DE UNIDAD REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL


- Dirigir la implementación de un modelo de gestión en rehabilitación con enfoque interdisciplinario al servicio del usuario, para una óptima y pronta recuperación del funcionamiento humano en coherencia con los objetivos estratégicos institucionales y los lineamientos de la Subdirección de Gestión Clínica.
- Liderar la planificación, organización, coordinación y administración de la dotación del equipo humano de la unidad, velando por el cumplimiento de la normativa vigente al servicio de los objetivos institucionales.
- Gestionar anualmente los recursos físicos, tecnológicos y humanos de la unidad, promoviendo la innovación, el uso eficiente y sustentable, alineado con las necesidades asistenciales.
- Fortalecer la articulación con servicios clínicos, unidades de apoyo y participantes de la red, fomentando un trabajo colaborativo e integrado en el proceso asistencial.
- Coordinar la participación de la unidad en programas de formación continua, docencia e investigación, asegurando su alineación con los principios de ética, calidad y mejora continua.
- Impulsar la actualización continua de los conocimientos, técnicas y estrategias de gestión del personal, a través de la integración en redes de colaboración y la asistencia a actividades de formación especializada, con el fin de mantener la vanguardia e innovación en los servicios institucionales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 11 de 20

COORDINADORES DE UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL


- Coordinar las actividades clínicas y operativas del equipo a cargo en los distintos ámbitos del hospital, promoviendo la continuidad de la rehabilitación, el alta funcional, la calidad asistencial y la coherencia con el modelo de atención institucional.
- Apoyar la organización del trabajo asistencial, proponiendo criterios para la planificación y distribución de la carga según prioridades clínicas y recursos disponibles.
- Supervisar el uso correcto y seguro de los equipos de rehabilitación y terapia ventilatoria, realizando evaluaciones, canalizando necesidades operativas y reportando eventuales contingencias.
- Supervisar al personal de la Unidad de RYGF en el cumplimiento de las guías clínicas, normativas IAAS y estándares de registro, impulsando el uso adecuado de las plataformas de registros virtuales, para asegurar la calidad de la información.
- Evaluar y controlar la productividad operativa del servicio mediante la generación, tabulación y análisis de los datos de producción hospitalaria, asegurando información oportuna y fiable para la toma de decisiones estratégicas.
- Contribuir en el diseño, implementación, supervisión y actualización de protocolos, guías de prácticas clínicas e indicadores de calidad de la unidad, contribuyendo a la mejora continua del servicio.
- Elaborar e implementar planes de mejora junto a la Unidad de Calidad en respuesta a notificaciones de eventos de seguridad del paciente (incidentes, eventos adversos, entre otros).
- Promover el desarrollo profesional del equipo mediante la gestión de actividades de formación continua, actualización técnica, análisis de casos e internados clínicos, en coordinación con la Unidad de Docencia.
- Fomentar la participación del equipo en actividades de investigación, innovación, procesos formativos y actividades docentes, en sintonía con los lineamientos institucionales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 12 de 20

- Articular la comunicación y la transferencia de información entre la jefatura y el equipo clínico, canalizando y difundiendo las mejores prácticas adquiridas en redes profesionales y actividades de académicas atingentes a sus funciones.

KINESIÓLOGO CLÍNICO


- Generar y ejecutar planes de tratamiento kinesiológico (cardiorrespiratorios y neuromotor), en base a la prescripción de terapia física, condición del paciente, indicación médica y lineamientos institucionales para la recuperación funcional de los usuarios hospitalizados.
- Asegurar la entrega de una atención oportuna y promover la progresión de las intervenciones terapéuticas conforme al estadio clínico de los usuarios a su cargo, facilitando el traspaso de la información para la continuidad y actualización de los planes de rehabilitación.
- Integrarse con el equipo interdisciplinario, en la ejecución de intervenciones clínicas de soporte ventilatorio, soporte cardiovascular u otras relacionadas a su competencia profesional, optimizando el uso y el cuidado de las tecnologías disponibles.
- Colaborar en las visitas clínicas inter estamentales, asegurando el oportuno traspaso de información conforme a los lineamientos institucionales.
- Proporcionar educación a usuarios y familias respecto del proceso de rehabilitación, fomentando el autocuidado y la adherencia al tratamiento.
- Contribuir al cumplimiento de indicadores de producción de la unidad e indicadores de calidad, ejerciendo sus funciones bajo principios éticos, trato humanizado y respeto a los derechos de los usuarios.
- Contribuir al desarrollo técnico y operativo de la unidad de RYGF, colaborando con la gestión interna, en procesos de docencia, de investigación, e inducción, entre otros que puedan ser solicitados por su jefatura directa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 13 de 20

KINESIÓLOGO CLÍNICO JEFE DE TURNO


- Generar y ejecutar planes e intervenciones de tratamientos kinesiológicos (cardiorrespiratorios y neuromotor), en base a la prescripción de terapia física, condición del paciente, indicación médica y lineamientos institucionales para la recuperación funcional de los usuarios hospitalizados.
- Coordinar el quehacer clínico y administrativo del equipo de rehabilitación en horario inhábil, asegurando continuidad asistencial, resolución oportuna de situaciones y cumplimiento de protocolos institucionales.
- Promover una comunicación efectiva con los distintos estamentos del equipo de salud, coordinadores y jefes de turno de otros servicios, facilitando la toma de decisiones clínicas en tiempo real.
- Organizar la asignación del recurso humano según perfil de la unidad, carga asistencial y necesidades específicas del servicio en horarios inhábiles.
- Velar por el uso eficiente de insumos y equipamiento clínico, asegurando su disponibilidad, trazabilidad y continuidad en los planes de rehabilitación.
- Favorecer un clima laboral armónico, colaborativo y seguro, coordinando tiempos protegidos para alimentación en resguardo de una atención continua y de calidad.
- Detectar e informar situaciones críticas, eventos adversos, oportunidades de mejora y procesos a intervenir, canalizándolos al coordinador o superior correspondiente para la toma de decisiones oportuna en horario hábil.
- Contribuir al cumplimiento de indicadores de producción de la unidad e indicadores de calidad, ejerciendo sus funciones bajo principios éticos, trato humanizado y respeto a los derechos de los usuarios.
- Contribuir al desarrollo técnico y operativo de la unidad de RYGF, colaborando con la gestión interna, en procesos de docencia, de investigación, e inducción, entre otros que puedan ser solicitados por su jefatura directa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 14 de 20

FONOAUDIÓLOGO CLÍNICO


- Planificar y ajustar la atención de los usuarios a su cargo durante su jornada laboral, dando continuidad a los procesos de rehabilitación.
- Evaluar, diagnosticar e intervenir en alteraciones de la deglución, voz, habla, lenguaje y funciones cognitivas-comunicativas, contribuyendo a la recuperación funcional del paciente hospitalizado.
- Desarrollar e implementar estrategias de rehabilitación y prevención orientadas a preservar y restaurar las funciones fonoarticulatorias y comunicativas.
- Coordinar el trabajo terapéutico con el equipo interdisciplinario, contribuyendo a la continuidad de la rehabilitación y a la planificación integral del tratamiento.
- Asegurar la continuidad del tratamiento mediante el traspaso de información, elaboración de informes y entrega de indicaciones terapéuticas según normativa institucional.
- Asesorar a equipos clínicos, cuidadores y familiares en relación con los trastornos pesquisados y sus implicancias funcionales.
- Contribuir al cumplimiento de indicadores de producción de la unidad e indicadores de calidad, ejerciendo sus funciones bajo principios éticos, trato humanizado y respeto a los derechos de los usuarios.
- Contribuir al desarrollo técnico y operativo de la unidad de RYGF, colaborando con la gestión interna, en procesos de docencia, de investigación, e inducción, entre otros que puedan ser solicitados por su jefatura directa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 15 de 20

TERAPEUTA OCUPACIONAL


- Planificar y ajustar la atención de los usuarios a su cargo durante su jornada laboral, dando continuidad a los procesos de rehabilitación.
- Evaluar e intervenir en alteraciones funcionales personas adultas hospitalizadas, en unidades críticas, intermedias, quirúrgicas y de urgencia, con enfoque en el desempeño ocupacional y la recuperación de la autonomía.
- Formular y ejecutar planes de intervención individualizados, incluyendo la indicación, ajuste y seguimiento de órtesis, ayudas técnicas y aditamentos GES y no GES, según criterios clínicos y normativos.
- Implementar rehabilitación en personas con secuelas neurológicas, traumatológicas o por quemaduras, integrando abordajes como el manejo de cicatrices y la prevención del delirium u otro atingente con enfoque a su ocupación.
- Coordinar el trabajo terapéutico con el equipo interdisciplinario, contribuyendo a la continuidad de la rehabilitación y a la planificación integral del tratamiento.
- Colaborar en la programación, control y seguimiento de ayudas técnicas e insumos específicos, asegurando su adecuada utilización y trazabilidad.
- Contribuir al cumplimiento de indicadores de producción de la unidad e indicadores de calidad, ejerciendo sus funciones bajo principios éticos, trato humanizado y respeto a los derechos de los usuarios.
- Contribuir al desarrollo técnico y operativo de la unidad de RYGF, colaborando con la gestión interna, en procesos de docencia, de investigación, e inducción, entre otros que puedan ser solicitados por su jefatura directa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 16 de 20

ADMINISTRATIVO

- Administrar el flujo de documentación de la unidad, desde la recepción, registros, redacción, despacho y archivo (digital/físico); garantizando el resguardo, la trazabilidad y disponibilidad de la información.
- Brindar soporte directo a la jefatura mediante gestión de agenda de la unidad, control de plazos u otros requeridos, para asegurar el correcto funcionamiento administrativo de la misma.
- Gestionar el traspaso de información bidireccional de tipo institucional, en forma oportuna, con la jefatura, equipo interno y/o con otras unidades o departamentos del hospital, promoviendo una comunicación respetuosa y efectiva.
- Contribuir al cumplimiento del Programa Anual de Compras (PAC) de la unidad, resguardando la actualización y trazabilidad de los requerimientos de adquisición.
- Gestionar y ejecutar el soporte logístico diario de la unidad, controlando eficientemente el despacho y la recepción de correspondencia, materiales e insumos, y asegurando la reposición oportuna de los elementos de economato.

AUXILIAR DE SERVICIO


- Contribuir a la mantención del aseo, orden e higiene de la infraestructura, equipamiento y espacios del servicio, resguardando condiciones seguras y dignas para la atención.
- Apoyar la gestión operativa mediante el despacho de correspondencia, retiro o entrega de equipamiento clínico, materiales e insumos, y apoyo en la reposición de elementos de oficina y sanitarios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 17 de 20

- Resguardar el uso adecuado de recursos y el buen estado de la planta física, equipos e instalaciones, informando oportunamente cualquier anomalía.
- Ejecutar las funciones asignadas por jefatura o coordinación conforme a las necesidades del servicio y la normativa institucional.
- Desempeñar sus labores con trato respetuoso, asegurando un entorno seguro, ordenado y acorde a los derechos y deberes de los usuarios.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Manual organizacional de kinesiología intensiva y soporte ventilatorio. Código UKI 01, Versión 01, fecha octubre 2020, vigencia 5 años.
2. Resolución exenta N° 00636, de fecha 04 de junio de 2020.
3. Resolución exenta N° 2891, de fecha del 30 de diciembre del 2021.
4. Resolución exenta N° 001897, de fecha 01 de septiembre de 2023.
5. Resolución exenta N° 003188, de fecha 31 de diciembre 2024.
6. Plan nacional de rehabilitación 2021-2030. Subsecretaría de salud pública, división de prevención y control de enfermedades, departamento de rehabilitación y discapacidad. Texto en consulta pública. [Internet]. Disponible en: <https://diprece.minsal.cl/wpcontent/uploads/2022/12/Plan-nacional-de-rehabilitacionen-consulta-publica-2022.pdf>

X. DISTRIBUCIÓN


- Dirección
- Subdirección de Gestión Clínica
- Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional
- Unidad de Desarrollo Organizacional
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 18 de 20

XI. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO


SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACIÓN	APROBADO POR
VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE MODIFICACIÓN		
01	11/2025	Creación protocolo	<p>Klgo. Cristian Troncozo Jefe Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional.</p> <p>Klgo. Iván Hernández Coordinador Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional.</p>	Dr. Patricio Barria Director



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 19 de 20

Elaborado por:

1. Klgo. Cristian Troncozo C., Jefe Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional.
2. Klgo. Iván Hernández F., Coordinador Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional.

Revisado por:


1. Ps. Jorge Hurtado Almonacid., Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas.
2. Dr. Jorge Ibáñez Parga. Subdirector de Gestión Clínica.
3. EU. Ingrid Reyes Muñoz, Profesional Unidad Desarrollo Organizacional.
4. TM. Camila Benítez U., Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: URGF
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN FUNCIONAL	Fecha: 11/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 20 de 20



Firmado por:
Cristian Alejandro Troncozo
Carrasco
Jefatura Rehabilitación y Gestión
Funcional
Fecha: 26-11-2025 16:16 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Camila Andrea Benitez Ugarte
Profesional Unidad Calidad y
Seguridad del Paciente
Fecha: 26-11-2025 16:26 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Ingrid Alejandra Reyes Muñoz
Profesional Unidad Desarrollo
Organizacional
Fecha: 03-12-2025 14:14 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Jorge Arturo Ibáñez Parga
Subdirector de Gestión Clínica
Fecha: 10-12-2025 11:02 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Jorge Eduardo Hurtado Almonacid
Subdirector de Gestión y Desarrollo
de Personas
Fecha: 14-12-2025 08:43 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que la primera versión del señalado “*Manual de organización y funciones Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Unidad de Rehabilitación y Gestión Funcional.
4. Unidad de Desarrollo Organizacional
5. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
6. Asesoría Jurídica.
7. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ROMAVZ-211>